CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. QUI-SA-05 DE 2023

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Septiembre de 2023

1. ASPECTOS GENERALES.

El aumento de la violencia, los delitos, la sensación de inseguridad de nuestro país, la percepción de ineficacia de la fuerza pública, a lo largo de los últimos años, han generado como consecuencia la necesidad de las entidades de buscar la forma de salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la población vulnerable; obligando así a estas entidades a demandar el servicio de seguridad y vigilancia.

Teniendo en cuenta que la edificación donde funciona la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, es vecina de un gran número de negocios comerciales y residencias, en las cuales la permanencia, acceso y circulación de personas es continúa, se debe proporcionar en su interior adecuados niveles de seguridad, garantizando la protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles, como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios, contratistas y visitantes que ingresan diariamente a las instalaciones de la Entidad.

La Gerencia Departamental para contribuir con el cumplimiento de los objetivos de la Entidad y en el desarrollo de la gestión institucional, requiere velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles y demás intereses patrimoniales, por lo que debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los mismos.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad que se requiere en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Quindío, demanda un (1) puesto de vigilancia ubicado al interior de la Entidad, veinticuatro (24) horas de lunes a domingo con arma. Tanto en horario diurno como nocturno, la vigilancia es permanente en todos los pisos y además de ejercer circulación continua por las instalaciones, debe ejercer supervisión sobre el circuito cerrado de televisión.

Por lo anterior, la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades misionales y de carácter institucional requiere utilizar mecanismos de seguridad idóneos en su infraestructura, brindar seguridad a los colaboradores y usuarios, así como proteger los bienes que hacen parte de la Entidad.

Se requiere entonces contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada que brinde los medios para la seguridad de las personas que laboran o hacen uso de los servicios y la adecuada protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo custodia de la Entidad. Para tal fin, la

Gerencia Departamental Quindío realizó el análisis que se presenta en este estudio para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados servicios.
La necesidad de este servicio fue incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia fiscal.

1.1. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El contratista obrando por su propia cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía técnica, directiva y con su propio personal, prestará el servicio integral de vigilancia privada, seguridad y protección en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Quindío, ubicada en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia, durante veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos, con las siguientes características:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	**Generalidades:** El servicio de vigilancia integral y seguridad privada, se prestará en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Quindío, ubicada en la en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia, durante veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos.
2	**Personal:** El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, conocimiento en el área y de la utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, además deberán acreditar el curso de fundamentación en vigilancia y seguridad privada y de reentrenamiento, exigido para la prestación del servicio por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución No. 4973 de 2011. La vigilancia y seguridad privada se prestará en forma ininterrumpida.
3	**Reposición de bienes.** Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Quindío, quedan bajo la custodia de la compañía de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurto ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo, que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal suministrado por el contratista. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. La Contraloría realizará la investigación de rigor, además podrá instaurar la respectiva denuncia penal.
4	**Seguridad electrónica:** Para la vigilancia integral y seguridad en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la carrera 16 No. 13-01, el personal asignado por la empresa contratista se apoyará en el sistema de circuito cerrado de televisión, instalado en la edificación.

5	**Arma de fuego:** El proponente dotará de un (1) arma de fuego con su respectivo salvoconducto, registro, licencia o autorización, al vigilante que preste sus servicios en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío.
6	**Medios de comunicación:** El proponente dotará de un radio de comunicación a cada una de las personas que proponga para la prestación del servicio, desde el cual debe garantizarse como mínimo la comunicación directa entre las instalaciones a vigilar y la central, entre las instalaciones a vigilar y el supervisor de zona, entre las instalaciones a vigilar y el director o gerente de operaciones y entre las instalaciones a vigilar y la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera tal que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

1.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Quindío, ubicada en la en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia, Quindío.

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (01 de noviembre de 2023), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.3. FORMA DE PAGO:

El pago por parte de la CGR se hará mensual previa presentación de la factura, cuando se hayan cumplido las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor del contrato.

NOTA 1:
El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto, descripción o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, (para el caso de la Contraloría el código 26-01-01) datos del contrato y correo institucional del supervisor finalizando con #$, todo debidamente separado por punto y coma.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML)

NOTA 3:
La CGR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **Aplica para contratos de obra y conexos de obra.**

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del cumplimiento de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No hay lugar a anticipo ni pago anticipado.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores. Para el efecto, se realizó una búsqueda tanto en la contratación de la propia Gerencia Departamental como en los Datos Abiertos de la ANCP – Colombia Compra Eficiente, identificando adquisiciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO:

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR
2022	QUI-MC-03 DE 2022	91.744.323
2021	QUI-MC-06 DE 2021	74.076.818
2020	QUI-SA-006 DE 2020	109.617.602
2019	QUI-SA-008 DE 2019	103.412.823

2018	QUI-SA-010 DE 2018	92.473.303
2017	QUI-SA-008 DE 2017	77.619.008

2.2. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES.

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma del Contrato	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de	Licitación pública	11/04/2019	1.242.626.145	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	Mínima cuantía	01/25/2023	43.861.564	VIPCOL LTDA
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de	Licitación pública	10/13/2021	1.442.919.770	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
GOBERNACION DEL QUINDIO	Licitación	12/15/2021	6.860.777.587	VIPCOL LTDA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO	Mínima cuantía		74.076.818	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO	Mínima cuantía		74.076.818	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	Mínima cuantía	11/10/2022	26.303.787	VIPCOL LTDA
GOBERNACION DEL QUINDIO	Licitación pública	11/11/2022	10.120.564.832	VIPCOL LTDA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	Mínima cuantía	4/07/2022	26.303.786	VIPCOL LTDA
MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO	Mínima cuantía	11/28/2018	22.833.898	ACON SECURITY LTDA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	11/30/2020	109.617.602	COSEQUIN LTDA
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	Licitación pública	12/11/2020	1.027.679.463	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	Selección Abreviada de	06/28/2022	44.535.555	UT VIPCOLPAWI
GOBERNACION DEL QUINDIO	Licitación	12/22/2020	6.226.371.539	VIPCOL LTDA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	Selección Abreviada de	05/16/2023	86.566.218	VIPCOL LTDA
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO	Contratación	3/01/2023	114.210.708	VIPCOL LTDA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO	Mínima cuantía	10/20/2022	100.007.237	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO	Mínima cuantía	10/20/2022	100.007.237	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de	Selección Abreviada de	11/25/2022	1.093.954.254	UNION TEMPORAL RAMA SEGURA 2022

3. ESTUDIO DEL MERCADO.

El Decreto 356 de 1994 define el Sector de los Servicios de Seguridad y Vigilancia como las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El objetivo de la vigilancia y seguridad privada es disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Esta definición es complementada por el Decreto 2187 de 2001, el cual determina que las acciones esenciales de la vigilancia y seguridad privada son las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada, así adquieran éstos una denominación diferente y cuenten o no con licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida. Artículo 3 del Decreto 356 de 1994.

3.1. PROVEEDORES

Proveedor	Correo electrónico y/o dirección
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	Carrera 22 No. 73-49 – Bogotá comercial@granadinadevigilancia.com
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	CALLE 83 BIS N ° 24 – 78 - Bogotá director.contable@sepecol.com
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	Av. El Dorado No. 100 – 32 - Bogotá

	contabilidad@anseltda.com
COSEQUIN LTDA.	Carrera 70F No. 79-99 – Bogotá gerencia.cosequin@gmail.com
VIPCOL LTDA. VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	CL 11N No. 14 Norte 30 - Bogotá direccionfinanciera@vipcol.com
M & O SEGURIDAD LIMITADA	CL 17 A 7 105 BRR I NORTE RLAKEN comercialmye@yahoo.com
SERVAGRO LTDA.	Calle 12 No. 13-10, Parque Sucre jmpena@servagro.com.co

3.2. PRECIO:

El artículo 92 del Decreto 356 de 1994, establece que las tarifas que se determinen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley.

Lo que conduce a concluir que el servicio no puede estar por debajo de una tarifa determinada, fijada en salarios mínimos, razón por la cual los precios del mercado son regulados a través de tarifas mínimas que garanticen, por lo menos, el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada.

IMPORTANTE: El valor de la oferta económica deberá cumplir con las tarifas mínimas vigentes. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4950 de 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia, es importante indicar que será causal de rechazo la propuesta que oferte tarifas inferiores a las establecidas por la norma vigente, todo ello en armonía con lo dispuesto por la Circular Externa No. 20221300000675 de diciembre 29 de 2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece las "TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023".

PROYECCIÓN 2023

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN MESES	DE 01-11-23 A 31-12-23	
		valor IVA Incluido	valor total
Un (1) puesto de vigilancia de veinticuatro (24) horas lunes a domingo con arma. Tanto en horario diurno como nocturno, la vigilancia es permanente en todos los pisos además de ejercer circulación continua por la entidad, debe ejercer supervisión sobre el circuito cerrado de televisión.	2	$11.780.791	$23.561.582

PROYECCIÓN 2024

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN MESES	DE 01-01-24 A 31-07-24	
		valor mes	valor total
Un (1) puesto de vigilancia de veinticuatro (24) horas lunes a domingo con arma. Tanto en horario diurno como nocturno, la vigilancia es permanente en todos los pisos además de ejercer circulación continua por la entidad, debe ejercer supervisión sobre el circuito cerrado de televisión.	7	$12.629.008	$88.403.056

VIGENCIA	PERIODO	VALOR TOTAL
2023	01 de noviembre al 31 de diciembre	$ 23.561.582
2024	01 de enero hasta el 31 de julio	$ 88.403.056
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$111.964.638**

La Gerencia Departamental del Quindío cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37923 de enero 26 de 2023, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda mediante oficio 2-2023-028625 del 8 de junio de 2023.

Se calcula un incremento del 7.2% para la vigencia 2024 con respecto del 2023 (según MGMP programado por el Minhacienda) atendiendo instrucciones de la Dirección Financiera de la entidad según Memorando de febrero 27 de 2023 con radicado 2023IE0020153.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos, la entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

4.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se presentan retrasos en los plazos pactados en el contrato.	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales.	Probable	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla total o parcialmente con la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes.	Genera retrasos en la ejecución y aplicación de temas legales.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando un oferente presenta una oferta que sea tipificada como artificialmente baja por la entidad.	El incumplimiento del objeto contractual y el desequilibrio económico del contratista.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

4.2. FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Aplicación de sanciones, multas o garantías.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato.	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a las entregas y a la expedición del recibo a satisfacción.
2	CONTRATIS	Revisión detallada de documentos habilitantes y técnicos del oferente a contratar. Aprobación de la garantía.	Raro	Menor	Baja	No	CGR.	Supervisando las entregas que debe realizar el contratista.	En la vigencia del contrato.
3	CGR CONTRATISTA	Sondeo en el mercado antes de dar inicio a la publicación del proceso para tener unos precios base de referencia.	Raro	Insignificante	Baja	No	Dependencia solicitante.	Revisando las cotizaciones que soportan los estudios de mercado y así poder establecer cuál es el valor real del bien o servicio a contratar.	Cada vez que se envíen invitaciones a cotizar.
4	CGR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Dirección de Recursos Financieros de la CGR.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	CGR CONTRATI	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignifica	Baja	No	Contratista CGR.	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente.

5. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

- Las tarifas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada están reguladas a través de circulares expedidas por la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a las normas vigentes relacionadas con la materia.

- Tanto en el mercado nacional como en el territorial, existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad requerida por la Entidad.

- Se identificaron varias Mipyme entre los posibles proveedores, razón por la cual el proceso de selección podría quedar limitado a la participación de sólo Mipyme.

- No existe certeza si los proveedores cuentan con provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. También, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el tipo de servicio, en este caso, seguridad y vigilancia privada integral.

DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE
Gerente Departamental del Quindío

Elaboración técnica: Gloria Nancy Arboleda Sossa

Elaboración jurídica: Luis Alfonso Díaz Ramírez

TRD: 80631-038 CONTRATOS